



BOLETÍN/SP05/2022
Toluca de Lerdo, México; a 22 de febrero de 2022

Sesión Pública No. 5

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron veintiocho Juicios para la Protección de los Derechos de la Ciudadanía Local, un Procedimiento Especial Sancionador y un Procedimiento Ordinario Sancionador; destacándose los siguientes:

En el expediente JDCL/25/2021, el actor impugnó la resolución de la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, que desechó el recurso de reclamación por extemporáneo; al respecto, el Pleno del Tribunal Electoral determinó que fue incorrecto que la autoridad jurisdiccional partidaria desechara el asunto, porque la notificación no cumplió formalmente con los requisitos necesarios para su validez, por lo tanto, no debió ser tomada en consideración para determinar la improcedencia, por lo que se instruyó al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al notificar la presente sentencia, también notificar el oficio respectivo.

En el expediente PES/199/2021, se tuvo por acreditada la violencia política en razón de género, por cuanto al periodista Leonardo Kourchenko Barrera, quien emitió la expresión a través de la nota "Valle de Bravo, en riesgo", publicada en el periódico El Financiero, el veinte de mayo de dos mil veintiuno, dicha expresión refiere que la otrora candidata de Morena, Michelle Núñez cuenta con el poderoso apoyo de su pareja sentimental Horacio Duarte, esto es, dicha expresión resulta estereotipada, por lo cual, la nota periodística deslegitimó la participación de la quejosa en el proceso electoral, porque sugería que se debía a una relación de carácter sentimental con un hombre con peso a nivel político; máxime que no está amparada por el derecho a la libertad de expresión, pues se demostró que se trata de una acción que invisibiliza a la quejosa, de ahí que se determinó imponerle una amonestación pública.